Expediente: **782/22**
Carátula: **CORONEL MELANIE GISEL Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - CUEVAS, JOSE ALBERTO-ACTOR
20331637913 - GALVAN, MARIA VIRGINIA-ACTOR
90000000000 - ATRIA, JULIANA SABRINA----
20331637913 - MARTINEZ, NAHIR JESUS-ACTOR
20331637913 - MORALES, LUCIANA DE LOS ANGELES-ACTOR
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
20331637913 - CORONEL, MELANIE GISEL-ACTOR
20331639479 - LUCAS PATRICIO PENNA, -POR DERECHO PROPIO
20331637913 - LEGUINA, IVANA MARIA-ACTOR
20331637913 - MORENO, LUCILA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 782/22

H105015982224

JUICIO: CORONEL, MELANIE GISEL Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 782/22 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 5.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **CITYTECH S.A.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$25.301.633,75**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 23/10/23, parcialmente modificada por sentencia de alzada del 05/09/25.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo

dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real de los actores (quienes deberán cargar con el 20% de costas propias de primera instancia y 100% de costas propias de segunda instancia), acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 23/10/23 en su punto Vl.

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la Xl° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 782/22

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.